

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldés y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630, Talleres, 2733836, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de noviembre de 1968, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta la adquisición de dos tractores de ruedas de 60/70 cv., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—76.698)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 19 de diciembre de 1968, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de un depósito elevado de agua en el vivero de Arganda, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—76.699)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre último, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono Industrial "Azque", incoado por don Eduardo Casado Martín, en el término municipal de Alcalá de Henares.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su publicación y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la

vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.—Firmado: Eduardo Navarro Álvarez. (G. C.—32) (O.—76.701)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegación Provincial de Madrid

#### Sección de Industria

#### Instalaciones eléctricas.—L-135

#### Imposición de servidumbre de paso de energía y urgente ocupación de bienes afectados

Autorizada y declarada de utilidad pública — Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles 15.VII.68, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de agosto — la instalación de una línea eléctrica (a 220.000 voltios, desde la Central de Aceca, provincia de Toledo, a la Subestación de La Lancha, provincia de Córdoba), proyectada por "Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.", dicha Empresa solicita imposición de servidumbre de paso y urgente ocupación de bienes afectados en las fincas que, en cumplimiento de lo dispuesto (artículos 16 y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966), a continuación se relacionan:

Parcela número: 9.—Nombre de la finca: "Mazarabuzaque".—Término municipal: Aranjuez.—Propietario: Don Tomás Tardío Díaz.—Domicilio: General Moscardó, 10, Mocejón (Toledo).—Cultivo: Huerta.—Postes: Núm. 3.—Longitud que causa servidumbre: 219 metros. Ocupación por los postes: 23,0 metros cuadrados.

Parcela número: 10.—Nombre de la finca: "Mazarabuzaque".—Término municipal: Aranjuez.—Propietario: Don Tomás Tardío Díaz.—Domicilio: General Moscardó, 10, Mocejón (Toledo).—Cultivo: Huerta.—Longitud que causa servidumbre: 43 metros.

Parcela número: 11.—Nombre de la finca: "Mazarabuzaque".—Término municipal: Aranjuez.—Propietario: Don Tomás Tardío Díaz.—Domicilio: General Moscardó, 10, Mocejón (Toledo).—Cultivo: Huerta.—Longitud que causa servidumbre: 144 metros.

Parcela número: 12.—Nombre de la finca: "Mazarabuzaque".—Término municipal: Aranjuez.—Propietario: Don Tomás Tardío Díaz.—Domicilio: Gascón y Marín, 20, Mocejón (Toledo).—Cultivo: Huerta.—Postes: Núm. 4.—Longitud que causa servidumbre: 93 metros.—Ocupación por los postes: 19,4 metros cuadrados.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, podrá

aportar por escrito en estas oficinas (Sagasta, 14, Madrid) los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación anterior, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento antes citado.

Madrid, 27 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.679) (O.—76.651)

### Delegaciones Provinciales

#### MADRID

Por la Administración de Tributos Directos han sido resueltos los recursos interpuestos por los interesados que se citan a continuación, relacionados con la evaluación efectuada para el Impuesto sobre la renta del Trabajo Personal, la proposición y ejercicio que se indica, señalando el sentido del acuerdo adoptado.

Y no habiendo podido hallarse en el domicilio que figura en los documentos fiscales, se hace por este medio, en cumplimiento del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

#### Relación que se cita

Don Humberto Piñeiro Vázquez.—Príncipe, 34.—Recurso 705-67 de reposición. Ejercicio 1966.—Deuda tributaria: 4.635 pesetas.—Referencia 34.

Don Mariano Aldama Gamir.—Iglesias, 6.—Recurso 121-67 de reposición. Ejercicio 1963.—Deuda tributaria 4.720 pesetas, fijada en la resolución del recurso, 18.173,60 pesetas.—Referencia 69.

Don Esteban Serrano Rodríguez.—Plaza Marina Española, 6.—Recurso 1.458-67 de reposición.—Ejercicio 1961.—Deuda tributaria: 5.702 pesetas.—Referencia 110.

Don Antonio L. Barba.—Alcalá, 223.—Recurso 1.458-67 de reposición.—Ejercicio 1965.—Deuda tributaria: no consta.—Referencia 138.

Don Manuel Ferreras Laguillo.—Lagasca, 51.—Recurso 1.284-67 de agravio comparativo.—Deuda tributaria: 5.480 pesetas.—Fijada en la resolución del recurso: 4.328 pesetas.—Referencia 228.

Don José Luis del Arco Álvarez.—Capitán Haya, 5.—Recurso 5.441-65 de agravio comparativo.—Referencia 315.

Don Juan José Rivas Goday.—Doctor Esquerdo, 49.—Recurso 138-68 de agravio absoluto.—Referencia 328.

Don Juan José Rivas Goday.—Doctor Esquerdo, 49.—Recurso 139-68 de agravio absoluto.—Referencia 329.

Don Angel Hita Tomás.—José Antonio, 15.—Recurso 1.911-66 de reposición.—Deuda tributaria: 1.809 pesetas.—Referencia 383.

Don Víctor A. Iturriz Echevarría.—Renacimiento, 79.—Recurso 236-67 de

reposición.—Deuda tributaria: 17.827 pesetas.—Referencia 458.

Don Francisco Glez. Ramos.—San Bernardo, 85.—Recurso 327-68 de reposición.—Deuda tributaria: 2.310 pesetas.—Referencia 507.

Don Manuel Esteban Infantes Borja.—Granada, 2.—Recurso de reposición 330-68.—Deuda: 5.568 pesetas.—Referencia 508.

Don Antonio García Bustamante.—Alamo, 3.—Recurso 333-68 de reposición.—Deuda: 4.153 pesetas.—Referencia 509.

Don Carlos Servet López-Altamirano.—Serrano, 76.—Recurso 492-68 de agravio absoluto.—Ejercicio 1963.—Deuda tributaria: 5.646 pesetas.—Referencia 514.

Don José María Ruiz Peña.—S. Lorenzo, 29.—Recurso 501-68 de reposición.—Ejercicio 1961.—Deuda tributaria: 798 pesetas.—Referencia 563.

Don Enrique Ventura Guadarrama.—General Castaños, 7.—Recurso 140-68 de reposición.—Ejercicio 1963.—Deuda tributaria: 13.818 pesetas.—Referencia 622.

Don Francisco Franco Palacín.—Ferreraz, 4.—Recurso 246-68 de reposición. Ejercicio 1963.—Deuda tributaria: pesetas 4.093.—Referencia 625.

Doña María Carmen Valdivieso Pérez. Mallorca, 6.—Recurso 664-68 de reposición.—Ejercicio 1966.—Deuda tributaria: 5.050 pesetas.—Referencia 648.

Doña Rosa María Teichmann Morales. Alfonso Rodríguez Santa María, 15.—Recurso 694-68 de reposición.—Ejercicio 1966.—Deuda tributaria: 5.050 pesetas.—Referencia 678.—Fijada en la resolución del recurso: 500 pesetas.

Don Reginald Davies.—Génova, 5.—Recurso 665-68 de agravio absoluto. Ejercicio 1966.—Referencia 750.

Don Paul Tunger.—Puerto Rico, 23.—Recurso 764-68 de reposición.—Ejercicio 1966.—Referencia 802.—Deuda tributaria: 4.000 pesetas.—Fijada en la resolución del recurso: 500 pesetas.

Don Antonio Candel Luque.—Pozo Cañada Albacete.—Recurso 790-68 de reposición.—Ejercicio 1967.—Deuda tributaria: 9.900 pesetas.—Referencia 812.

Don José Galende Pascual.—Alfonso XII, 67.—Recurso 1.058-68 de reposición.—Ejercicio 1964.—Referencia 1.001.

Doña Helga Ochreiter Vagner.—Avenida Toreros, 39.—Recurso 1.533-66 de reposición.—Ejercicio 1964.—Referencia 1.011.

Don José María Olmos Cárceles.—Getafe.—Recurso 1.078-68 de reposición. Ejercicio 1965.—Deuda tributaria: pesetas 68.417.—Fijada en la resolución del recurso: 49.297 pesetas.—Referencia 1.039.



y del Vado, de 2429 metros cuadrados.— Registro finca 467. — Referencia 3649.

Don Francisco Cano Cofiño. — Batalla de Brunete, 34. — Ficha número 1877-63. Documento número 85601. — Presentado en fecha 29-5-63. — Finca sita en Vallecas, procedente de una tierra llamada El Rodino, de 198 metros cuadrados. — Finca 12616. — Referencia 3664.

Don Pedro Carranza Martín. — Padre Rubio, 13. — Número ficha 2730-63. — Documento número 164872. — Presentado en fecha 31-10-63. — Finca sita en Madrid, calle Gurelsal Margallo, 19, c/v. a Bustarviejo, de 195,06 metros cuadrados. Referencia 3694.

Don Agustín de Betancourt. — General Pardiñas, 114 bis. — Número ficha 2906-64. — Documento número 117520. Presentado en fecha 28-11-64. — Finca aportada a la constitución de la Sdad. — Referencia 3738.

Don Jesús Andrés Ribes. — Postas, 11. Ficha número 321-64. — Documento número 207156. — Presentado en fecha 28-1-64. — Finca sita en Canillas, calle Virgen de Lluch, de 210 metros cuadrados. Finca 1616. — Referencia 3814.

Don Víctor Álvarez Jayo. — Paloma, número 41. — Número ficha 202-64. — Documento 8041. — Presentado en fecha 24-1-64. — Finca sita en Carabanchel Bajo, calle Pinzón, 10, de 215,44 metros cuadrados. — Finca 5463. — Referencia 3823.

Don Martín Alejandro Hita y otros. — Encomienda, 21. — Número ficha 2076-64. — Documento número 81906. — Presentado en fecha 28-7-68. — Finca sita en Madrid, barrio del Lucero, calle Francisco Armada, 33, de 284,25 metros cuadrados. Finca 6150. — Referencia 3830.

Don Joaquín Alonso Bernabéu. — Purísima, 21. — Número ficha 365-64. — Documento número 12223. — Presentado en fecha 5-2-64. — Finca sita en camino del Matadero. — Finca 4660. — Referencia 3840.

Don Juan Aranda Aybar. — Soldado José María Rey, 63. — Número ficha 680-64. — Documento número 20940. — Presentado en fecha 27-2-64. — Finca sita en Carabanchel Bajo, calle Francisco Guzmán, de 166,61 metros cuadrados. — Finca 7368. — Referencia 3887.

Don Juan Francisco Aranda Aybar. — Soldado José María Rey, 63. — Ficha número 1202-64. — Documento número 39729. — Presentado en fecha 15-3-69. — Finca sita en Carabanchel Bajo, calle Soldado José María Rey, 39, de 280 metros cuadrados. — Finca 7739. — Referencia 3888.

Don Juan Francisco Aranda Aybar. — Soldado José María Rey, 63. — Ficha número 2816-64. — Documento número 93063. — Presentado en fecha 4-9-64. — Finca sita en calle Cerro de la Alcazaba, número 40, de 293,14 metros cuadrados. Finca 7615. — Referencia 3913.

Argomaz, S. L. — Avenida José Antonio, 68. — Ficha núm. 2766-64. — Documento núm. 269049. — Presentado en fecha 4-12-64. — Finca sita en Vallecas, calle Sierra Bermeja, s/n., de 126 metros cuadrados. Finca 22152. — Referencia 3916.

Don Amos Arriaga Sanz. — Carretera empalme Villaverde a Vallecas. — Ficha número 3072-64. — Documento número 80710. — Presentado en fecha 23-7-64. Finca sita en Madrid, calle Puerto de Balbarán, 1, de 67,46 metros cuadrados. — Finca 26660. — Referencia 3928.

Don Vicente Cacho Mendoza, en n/ de Antocampo, S. A. — Esparteros, 8. — Ficha número 1616-64. — Documento número 58414. — Presentado en fecha 4-6-64. — Finca sita en Rivas del Jarama. — Finca número 453 y 454. — Referencia 3993.

Don Luis E. Martínez Laforque, en n/ de Bagomar, S. L. — Zurbaño, 31. — Ficha núm. 2655-64. — Documento número 115089. — Presentado en fecha 21-11-64. Finca sita en Canillas, camino de Hortaleza c/ Autogiro A. Alagón. — Referencia 4046.

Don Feliciano Blanco Lozano. — Maldonado, 44. — Ficha número 2917-64. — Documento número 125561. — Presentado en fecha 19-12-64. — Finca sita en Carabanchel Bajo, barrio del Zoffo. — Finca 9027, de 153 metros cuadrados. — Referencia 4073.

Don Pablo de Bergra Alvarez. — Eduar. do Aunós, 48. — Ficha número 2919-64.

Documento número 125619. — Presentado en fecha 19-12-64. — Finca sita en calle Aragón, 13. — Finca 1052. — Referencia 4075.

Don Pedro B. Blanco González. — Paulina Odiaga, 29. — Ficha número 2319-64. — Documento número 101995. — Presentado en fecha 10-10-64. — Finca sita en Carabanchel Bajo, calle Lucero, de 158,70 metros cuadrados. — Finca 6945. Referencia 4080.

Don Manuel Buendía Aranda. — José Villena, 8. — Ficha número 843-64. — Documento número 21148. — Presentado en fecha 27-2-64. — Finca sita en Madrid, calle Cabrereros, s/n. y Sepúlveda, números 168-170, de 280 y 291,20 metros cuadrados. — Referencia 4156.

Doña Tomasa Brea Sanz y otra. — Pérez Galdós, 6. — Ficha número 287-64. Documento número 4220. — Presentado en fecha 16-1-64. — Finca sita en Madrid, Barajas, Callejón de la Botica, 7, de 354,18 metros cuadrados. — Finca 6966. — Referencia 4170.

Don Eladio Alvarez Rodríguez y otros. General Yagüe, 22. — Ficha número 1744-64. — Documento número 63379. — Presentado en fecha 15-6-64. — Finca sita en Canillas, calle Ciconio y Cidra, s/n., San Víctor, s/n., de 287 metros cuadrados. — Finca 17210, 17208. — Referencia 3819.

Don Jerónimo Arrizabalo Snciarte. — Presidente Carmona, 4. — Ficha número 955-64. — Documento número 34048. — Presentado en fecha 6-4-64. — Finca sita en Chamartín, calle Jaramago Cantueso, de 711,33 metros cuadrados. — Finca 5998. Referencia 3930.

Don Vicente García de la Flor. — Goya, número 34. — Ficha número 2044-59. — Documento número 70077. — Presentado en fecha 29-8-59. — Finca sita en Madrid, calle Baleares, s/n. — Finca 2059. — Referencia 162003.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.712)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

Examinando el expediente incoado a instancia de la "Compañía Española de Licores, S. A.", representada por su Gerente don Angel Arpón de Mendivil, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Horcajuelos, procedentes de lavado de botellas de su fábrica, término municipal de Lozoya (Madrid).

Resultando que con fecha 13 de junio de 1966 don Angel Arpón de Mendivil presenta instancia acompañada de un plano de situación de la fábrica;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 229 de 26 de septiembre de 1966, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de Lozoya, no habiéndose presentado reclamaciones;

Resultando que los Servicios Técnicos adscritos a este Organismo informan de forma favorable con fecha 17 de octubre último;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 8 de julio último y 12 de los corrientes los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y donde se contienen las condiciones que deben imponerse a la Sociedad peticionaria en beneficio de los intereses generales cuya tutela tienen confiada.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuida por Decreto 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958, y Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia;

Considerando que durante el período de información pública no se han presenta-

do reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto que se puede acceder a lo solicitado con las siguientes

**Condiciones**

Primera.—Se autoriza a la "Compañía Española de Licores, S. A.", para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de lavado de botellas, previa depuración, al cauce del arroyo Horcajuelos, en término municipal de Lozoya (Madrid).

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas en el de doce meses a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará el correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

Tercera.—Las obras se ajustarán al plano presentado como base a esta autorización y que obra en el expediente.

Esta Comisaría de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación alguna en la esencia de la autorización.

Cuarta.—Las características de las aguas vertidas serán tales que, agua abajo del mismo, se mantengan las del cauce receptor, dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Color: Incoloro y transparente.
- Sabor: Agradable.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 mgr/litro.
- Radactividad: Negativo.
- Resistividad: Mayor de 1.500 cm<sup>2</sup>/cm. a 18°.
- Agresividad: Negativo.
- B. O. D.: Menor de 10 mgs/lt. de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 6,5 mg/lt. y mayor de 80 por 100 de saturación.
- Nitrógenos (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 mg/lt.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg/lt. de (NO<sub>3</sub>).
- Cloruros: Menor de 250 mgs/lt. de (Cl).
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 mg/lt.
- Fenoles: Menor de 0,001 mg/lt. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.  
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del arroyo Horcajuelos así lo aconsejan, la Sociedad autorizada podrá proponer que la toma de muestras para su análisis, se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce y no en el arroyo Horcajuelos, aguas abajo del vertido.

El incumplimiento de esta condición será suficiente para que por la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigirse la ampliación del tratamiento que en principio se acepta.

Quinta.—Por la Comisaría de Aguas del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las aguas.

Sexta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

Séptima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes.

Octava.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras con prohi-

bición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

Novena.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por las que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que en su día pueda fijarse por dicho Ministerio.

Undécima.—El incumplimiento de estas condiciones implicaría la revocación de esta autorización.

Esta autorización no es firme en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director General de Obras Hidráulicas. (Ref.: 2.683/68. V-40-MA).—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—7.675) (O.—76.649)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**ANUNCIO**

Don Román García Martín, con domicilio en Madrid, calle de Pellejeros, número 6, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada del oportuno proyecto de depuración de aguas procedentes de los servicios de nave industrial de su propiedad al cauce del arroyo Peñuelas o Humedades, en términos municipales de Cubas y Griñón (Madrid), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas y en las Alcaldías de Cubas y Griñón (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 341/68-M.)

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en una fosa séptica de fábrica de ladrillo enfoscado, con tres cámaras, de sedimentación, digestión y filtrado, de donde pasa el efluente a un pozo de absorción. Las dimensiones de la fosa son de 9,67 x 4,80 m. y el pozo de un metro de diámetro.

Las cámaras de sedimentación y digestión tienen capacidades de 31 y 15 metros cúbicos, respectivamente, y el filtro con piedra gruesa y gravilla en espesor de un metro. Desde el pozo filtrante se proyecta una tubería de 100 milímetros hasta el arroyo, en un punto inmediato al puente de la carretera de la Estación.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—7.676) (O.—76.650)

**Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 9 de las de Madrid se siguen al 353/68, a instancia de don Julián Garrido Gómez, Juan Garrido Gómez y Antonio José García Montes, contra la demandada Mariano Rebollo Marcos, domiciliada esta última en la avenida de Oporto, núm. 9, Madrid, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fe-

cha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en la avenida de Oporto, núm. 9, Madrid; subasta que se celebrará el día 18 de enero próximo, a las nueve y media horas de su mañana, la primera; el día 29 de enero próximo y misma hora, para la celebración de la segunda, caso de que en la primera no hubiere postor, y el día 8 de febrero próximo, a dicha hora, para la tercera, sin sujeción a tipo, caso de que en la segunda tampoco hubiere postor, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital.

#### Bienes que se subastan

Un televisor, marca "Marconi", de 23 pulgadas, con accesorios, 10.000 pesetas.  
Un tresillo, tapizado en paño gris, con almohadones paño cuadrados rojos, dos mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que los bienes se adjudicarán al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta los bienes saldrán con rebaja del expresado tipo de tasación; y

4.ª Que en tercera subasta los bienes se adjudicarán al mejor postor si ofrece las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la operación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la ejecución o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 24 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.215)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Secretaría de mi cargo, penden autos en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid, seguidos por don Federico Fernández Vignau con don Roberto Reyes Morales sobre obligación de expedición de minuta de honorarios y otros extremos, en los que se ha acordado por providencia de once del actual, citar a los herederos o causahabientes desconocidos del demandante y apelado fallecido don Federico Fernández Vignau, y a quienes en su caso, manifesten que lo son, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante dicha Sala Segunda de lo Civil, acreditando la condición de tales herederos por medio de Procurador, apoderado en forma legal, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se entenderán las sucesivas diligencias respecto a ellos en ese concepto, con los estrados del Tribunal.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación y citación a los herederos o causahabientes desconocidos del demandante y apelado fallecido don Federico Fernández Vignau, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.949)

(C.—31.047)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital por don Armando Torres Fernández con doña Carmen Troitiño Sánchez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 266

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Agustín B. Puente Veloso. — Magistrados, don Antonio Ruiz Vallejo, don José Crespo Pérez, don Juan Estéve Vera. — En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número doce de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Armando Torres Fernández, mayor de edad, casado, de esta vecindad, que por su incompetencia se halla representado por los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada y apelante, doña Carmen Troitiño Sánchez, mayor de edad, de esta vecindad, defendida por el Letrado don Gregorio Rodríguez Muñoz y representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital en el juicio promovido por don Armando Torres Fernández, contra doña Carmen Troitiño Sánchez, sobre pago de cantidad, no haciendo especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia del demandante don Armando Torres Fernández, además de notificarse en los estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha de que certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.—Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.950)

(C.—31.048)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Mitsui & Co. Ltd.", contra don José María Legaza Casado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta en quiebra, término de ocho días y en tres lotes por separado, que se determinarán, los bienes muebles embargados al demandado que obran depositados en poder de don Tadashi Hamasaki, en los "Almacenes A. G. I. S. A.", sitos en la calle de Méndez Alvaro, número cincuenta, excepto los que componen el lote quinto, y cuyo detalle aparece en los autos y en el informe emitido por el perito don Fernando López Beltrán.

Los lotes son los siguientes:

Cuarto lote.—Azulejos japoneses.

Quinto lote. Azulejos japoneses que se encuentran en poder de don Antonio José Fernández García, en el paseo de Infanta Isabel, número cinco, bajo.

Sexto lote. Azulejos japoneses.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de tasación del lote que se intenta rematar y que lo han sido: el cuarto, en noventa y siete mil novecientos diez pesetas con cuarenta céntimos; el quinto, de doscientas cuarenta y un mil trescientas noventa pesetas con ochenta céntimos, y el sexto, de cuarenta y siete mil ciento treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de lote cuyo remate se pretenda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.353)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de "Ricardo Medem John Deere, S. A.", contra don Antonio Muñoz Herrera, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez los siguientes bienes:

Un tractor, marca "Lanz", matrícula SE-5.598, y una trailla de 1.200 litros, marca "TA-VI".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que salen a subasta por segunda vez en la suma de veintidós mil setecientos cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.347)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de instrucción número siete de esta capital, accidentalmente.

Hago público: Que en este Juzgado se cumple carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, contra Ricardo Manuel Fernández Pascual, en la que se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y en las mismas condiciones de la anterior, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en los siguientes:

Los derechos que puedan corresponder a dicho penado en la compra a plazos de una motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-554.825, motor a gasolina número 04 M, potencia 2 HP, bastidor o armazón número 178.347, ascendentes a la suma de cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero, el día treinta y uno de enero próximo, a las doce de su mañana, se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de

tasación, con la rebaja mencionada del veinticinco por ciento, o sea de la suma de tres mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Que se podrá concurrir con calidad de ceder a terceros; y

Que el vehículo en cuestión se encuentra en poder de dicho penado, domiciliado en la calle de Hermanos Miralles, ochenta y cinco, tercero derecha.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.211)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de instrucción número siete de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado se cumple carta-orden de la Superioridad, dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias, instruidas en este Juzgado con el número siete de mil novecientos sesenta y cinco, contra José Manuel Recarey Fernández, domiciliado en la calle de Josefa Gómez, cuatro, por delito de imprudencia, en la que, por proveído de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, y demás condiciones de la anterior, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en los siguientes.

Motocicleta, marca "Montesa", matrícula M-185.661, de motor a gasolina número MM-16.804, de un cilindro, potencia 1 HP, bastidor o armazón MB-16.840, para dos asientos, tasada pericialmente en la suma de cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día seis de febrero próximo, a las doce de su mañana, se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja indicada, o sea de la suma de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que se podrán concurrir con calidad de ceder a terceros; y

Que el vehículo embargado se halla depositado en poder del penado.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.212)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de don Antonio Jiménez Pozo, hijo de don Francisco y doña Ana, y natural de Málaga, que desapareció de esta capital, sin que desde el año mil novecientos sesenta y dos se tengan noticias del mismo, siendo de estado casado con doña Alfonsa Lara Molina, que promueve dicho expediente, en el que, en proveído de hoy, ha sido acordado librar el presente y otros de igual tenor para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, Radio Nacional de España y periódico "El Alcázar".

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.209)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, don Agustín Muñoz Al-

varez, en autos ejecutivos doscientos noventa de mil novecientos sesenta y seis, seguidos por don Juan Manuel Gil Afán de Rivera, contra la entidad mercantil "Alejandro del Caz, S. L.", sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta y término de ocho días, los bienes siguientes:

Una serie de piezas de recambio de automóvil.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose:

Que los licitadores deben consignar el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que salen sin sujeción a tipo. Y que los licitadores podrán hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.354)

**JUZGADO NUMERO 21**

**CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintinueve de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por "Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.", contra otros y doña Isabel Riva de Luna, asistida de su esposo; doña Aline Riva de Luna, asistida de su esposo; doña Victoria Riva de Luna, asistida de su esposo; don Juan y don Angel Riva de Luna; don Joaquín Alvear Criado, y don Nicolás Martínez Ortiz de Zárate, cuyos domicilios se desconocen, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado practicar un segundo emplazamiento a los indicados demandados por medio de edictos, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal, a los fines y por el término acordados, a los demandados referidos doña Isabel Riva de Luna, asistida de su esposo; doña Aline Riva de Luna, asistida de su esposo; don Juan y don Angel Riva de Luna; don Joaquín Alvear Criado, y don Nicolás Martínez Ortiz de Zárate, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Diego Uceda. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—54.355)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "José Jiménez Arellano, Sociedad Anónima", con doña Herminia Carrasco Gil y don José Luis Carratalá Linares, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca "Singer". Un maniquí, tres boleros, varios trajes y abrigos de señora.

Cuya relación detallada podrá ser examinada por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado y que han sido tasados previamente en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al arrendatario, los demandados, en el local donde se encuentra instalado un negocio de modas, sito en la plaza de Hernán Cortés, número siete, de Alicante, por el que se satisfacen cinco mil pesetas mensuales.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia que por turno corres-

ponde de Alicante el día catorce de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez: por el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas, los bienes muebles, y por el de doscientas mil pesetas, los derechos de traspaso.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Tercera**

En cuanto a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de destinarlo a negocio de la misma clase que que viene ejerciendo el arrendatario por el plazo de un año, y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo de treinta días que la Ley concede al arrendador para ejercer el derecho de retracto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.351)

**JUZGADO NUMERO 28**

**EDICTO**

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos veintinueve de mil novecientos sesenta y siete se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Ibero América Financiaciones, S. A.", contra don José Andrés del Castillo, en reclamación de veinticuatro mil ciento ochenta y seis pesetas de principal, más la suma de nueve mil pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, del vehículo siguiente:

Automóvil turismo, marca "Dodge-Dart", modelo G. L., color azul, matrícula M-513.985, tapizado en color crema y 66.266 kilómetros, en estado de funcionamiento.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.349)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 3**

Romano Castillo (Pedro), cuyas demás circunstancias se desconocen, que al pa-

recer se encuentra actualmente en Inglaterra, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como hijo de la finada Manuela Castillo Núñez, en el sumario número 114 de 1968, que se instruye por homicidio.

(B.—5.172)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Madrid, en providencia dictada en las diligencias previas que instruye con el número 750 de 1968, por los delitos de usurpación de funciones y estafas, se llama a los propietarios de establecimientos sitos en los barrios de Vicalvaro, Vallecas, barrio de Moratalaz, Alto de Extremadura, El Carmen, Ciudad Lineal, Colonia de Aviación, El Batán, Campamento, Poblado de Orcasitas; en los que en fechas concretadas se presentó el inculpadó Jesús Jiménez Sevilla, natural de Valdepeñas, hijo de Jesús y de Remedios, de veinte años de edad, manifestando ser Inspector de Hacienda, e iba a realizar la inspección del Libro de Visitas, consiguiendo obtener de los propietarios de dichos establecimientos cantidades concretadas, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día, con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.159)

**UBEDA**

En cumplimiento a lo acordado en providencia de este día, dictada en la ejecutoria tramitada en este Juzgado correspondiente al sumario 226 de 1965, por el delito de ley del Automóvil, contra Manuel Cano Reyes, que tuvo su domicilio en Madrid, avenida de Hellín, número 41, y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, por medio de la presente se notifica a dicho penado que la Audiencia Provincial de Jaén, por auto de 16 de octubre pasado, declaró remitida la condena condicional aplicada al mismo, con la limitación del párrafo segundo del artículo 14 de la ley de 17 de marzo de 1908.

(G. C.—7.635) (B.—5.161)

**REQUISITORIAS**

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, e contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

Fuchs (Hans-Jurgen-Karl), hijo de Heinrich y de Herta, nacido el 17 de marzo de 1943 en Landau (Alemania), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 130 de 1966, sobre robo.

(B.—5.196)

**JUZGADO NUMERO 19**

Huertas García (Ricardo), de veintiocho años, de estado casado, sin profesión, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 129 de 1968, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como có-

prendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.173)

**JUZGADO NUMERO 30**

Jiménez Maya (Alfredo), de treinta y tres años, de estado casado, de profesión tratante, natural de Navalmorales de Pusa, hijo de Jerónimo y de Elisa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 30 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 129 de 1968, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—7.642) (B.—5.160)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado bajo el número trescientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Pedro Fernández Arias, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Angel Herrera de Cepeda, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se expresa, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

**I**

**Bienes embargados**

Un cuadro paisaje, escuela italiana, del siglo XVI, valorado pericialmente en veinticinco mil pesetas.

**II**

Dichos bienes se hallan depositados en la persona del demandado, domiciliado en Barcelona, Travesera de Graci, número ochenta y uno, primero.

**III**

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado la audiencia del día treinta de enero próximo, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

**IV**

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente ejemplar en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.348)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que para la exacción de multa impuesta a don José Gil Sánchez se sigue con el número ochocientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción a tipo de tasación, que asciende a la suma de siete mil quinientas pesetas, el aparato de televisión, marca "Inter", de 21 pulgadas, que fué embargado al expresado sancionado; que se halla depositado en el domicilio del mismo, sito

en la calle de Hilarión Eslava, número sesenta y cuatro, piso primero C.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario, Alfredo Trillo Noval.— El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(C.—31.210)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital (plaza de Chamberí, cuatro).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que con el número cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Luis Ramos Pardo, Apoderado Factor Mercantil de "Crecon, S. A.", contra don Aquilino Miguel Calero, sobre reclamación de cantidad y a efectos de citación de dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber al propio tiempo el embargo trabado sobre el vehículo de su propiedad, se ha dictado el siguiente

## Auto

Dada cuenta, y...

Resultando que a este Juzgado fué turnada demanda de juicio verbal civil, deducida por don Luis Ramos Pardo, Factor Mercantil y Letrado en ejercicio del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en nombre y representación de "Crecon, Sociedad Anónima", contra don Aquilino Miguel Calero, sobre reclamación de nueve mil ciento diecisiete pesetas con cuarenta céntimos, y admitida a trámite la demanda fueron convocadas las partes a la celebración del juicio correspondiente, librándose para la citación del demandado el correspondiente exhorto al Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz (Madrid), donde, según la papelera de demandada, tenía aquel su domicilio;

Resultando que el día señalado para el juicio compareció en este Juzgado la parte demandante, solicitando la suspensión del mismo por no haberse podido verificar la citación de dicha demandada, lo que así fue acordado;

Resultando que posteriormente se presentó escrito por don Luis Ramos Pardo, devolviendo sin cumplimentar el exhorto librado para la citación del demandado don Aquilino Miguel Calero, en el que se hacía constar que el mismo era desconocido en el domicilio que figuraba en autos, por lo que la parte demandante, al encontrarse en ignorado paradero dicho demandado, solicitaba que de acuerdo con el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el doscientos setenta y siguientes del mismo texto, fuera citado por medio de edictos.

Por medio de otrosí, hacía constar que acompañaba letras de cambio, actas de protesto de las mismas y notas de gastos, que relacionaba, y solicitaba se decretase el embargo preventivo de bienes de la propiedad del demandado, basándose en el número cuarto del artículo mil cuatrocientos veintinueve de la ley Procesal Civil, señalándose a tal fin un automóvil, marca "Renault", tipo "Ondine", matrícula M-341.100, e interesando se notificase dicho embargo al demandado por medio de edictos, y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, por medio de oficio, para su anotación en dicho Organismo, y para que informase con respecto a lo que sobre el particular constase en sus archivos.

Considerando que procede, en consecuencia, señalar día y hora para la celebración del juicio verbal correspondiente,

con citación de las partes, verificándose por edictos la del demandado, y acordar el embargo preventivo que se solicita, toda vez que del examen de los documentos aportados se desprende claramente que se dan los requisitos exigidos en el artículo mil cuatrocientos uno de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Visto el precepto legal citado y demás de aplicación,

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de decretar y decretaba el embargo preventivo de bienes de la propiedad del demandado don Aquilino Miguel Calero, en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de nueve mil ciento diecisiete pesetas con cuarenta céntimos, y, en consecuencia, y de conformidad con lo solicitado por la parte actora, declaraba embargado el automóvil de su propiedad, marca "Renault", tipo "Ondine", matrícula M-341.100, para responder de dichas responsabilidades, acordando se notificase por edictos dicho embargo al demandado, y que se librase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, a los fines interesados, librándose los oportunos edictos para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y para inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y señalándose para la celebración del juicio correspondiente el día treinta de enero próximo, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo, para cuyo día y hora deberán ser citadas las partes con las formalidades de Ley, verificándose la del demandado por medio de edictos, por encontrarse en ignorado paradero.

Así lo provee, manda y firma el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—J. Arias.—Ante mí: G. Sánchez. (Rubricados.)

Lo inserto es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.357)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número doscientos diecinueve de orden del año mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Eduardo Ruiz Fernández, como apoderado de don Bernabé García Cabrero, como presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número seis de la calle de Luis Vélez de Guevara, de esta capital, contra doña Sara Almorza Picabea, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez señor Chávarri. — Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta, en vista de las diligencias que anteceden el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y recibo del mismo que antecede, únase al juicio de su razón y no habiéndose hecho por las partes petición alguna, contra la tasación de costas practicada en este juicio, procede su aprobación y queda aprobada cuanto ha lugar en derecho y sin ulterior recurso.

Librese oficio a la Caja General de Depósitos acompañándose el resguardo de la misma, que obra en este Juzgado, con testimonio de la presente, una vez firme, para que, de la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y tres pesetas, que obran consignadas en dicha Caja, a disposición de este Juzgado, se entregue a don Eduardo Ruiz Fernández, en la representación que tiene acreditada en estos autos, de la cantidad de treinta mil quinientas diez pesetas con setenta y cinco céntimos, en pago de las costas causadas en este juicio, y que han sido objeto de tasación y aprobación, así como posteriores de recibos del BOLETIN OFICIAL y de aquel testimonio y de aquella propia cantidad que se entregue, igualmente, a don Francisco Smith García la suma de dos

mil ochocientos noventa y siete pesetas, en pago de los derechos y suplidos del Notario señor Martínez, como otorgación de la escritura de compraventa del bien que se le ha adjudicado en este juicio, y cuyo importe la demandada no ha satisfecho, no obstante el término que se le concedió y recibo del BOLETIN OFICIAL presentado por dicho señor, por la inserción de un edicto y una vez verificadas dichas entregas, se devolverá a este Juzgado aquel resguardo, notificándose a la demandada este proveído por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL. — Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. — F. de Chávarri (Rubricado).—Ante mí: A. Santos (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a doña Sara Almorza Picabea, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.300)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil número setecientos cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, instados por don Rafael Salazar García Blanco, como representante legal de "Cadesa", actuando como Factor Mercantil, contra don Carlos Boto Esteban, en ignorado domicilio, y don Sebastián Cerezo García, con esta vecindad, Montesa, veinticuatro, sobre pago de nueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, se cita a don Carlos Boto Esteban, en ignorado domicilio, a la celebración del correspondiente juicio verbal, que se celebrará el día doce de febrero próximo y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Prim, diecisiete, a cuyo acto deberá concurrir, por sí o por medio de apoderado en forma, con las pruebas que tenga o de que intente valerse, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—54.358)

## JUZGADO NUMERO 28

## EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancias del Procurador don José Moreno Doz, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y siguiendo por la vía de apremio el cobro de las costas causadas en dicho procedimiento, seguido contra don Adelino Cirilo Blanco, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas, se acordó sacar a la venta en segunda subasta por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencias de este Juzgado, plaza de Carabanchel, número uno, veintidós de enero a las doce treinta horas.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

## Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación  
Una picadora de carne, propia de carnicería.

Dos básculas "Mobba".

Una cámara frigorífica.

Un mostrador con frente y parte superior de mármol.

Siete cuchillos de diferentes tamaños, propios de carnicero; y

Una afiladora.

Todo ello valorado en cinco mil ochocientos veinte pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en la tienda número ocho de la plaza de Andrés de Soloaga, grupo "Ciudad Parque Aluche", donde podrán ser examinados.

Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.302)

## Notificaciones de Sentencia

## JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Aníbal Alves Hernán, con el número 340 de 1967, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1967.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Aníbal Alves Hernán, nacido el 7 de marzo de 1938, en Betera (Valencia), casado, albañil, hijo de Aníbal y de Josefa, sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aníbal Alves Hernán, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; notifíquese esta sentencia al penado y a la lesionada Manuela Rivero Delgado, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intentándose también la notificación del penado en el domicilio de su madre, calle de las Cuevas, 3, a cuyo efecto se expedirá el correspondiente exhorto al señor Juez municipal del número 24 de esta capital, en cuya demarcación se encuentra dicha calle.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para la notificación en forma de dicha sentencia a Aníbal Alves Hernán, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1968.

(G. C.—6.581)

(B.—4.360)

## JUZGADO NUMERO 4

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 4 de Madrid, con el número 455 de 1968, por lesiones de Teodora Lozoya García y contra José González Suárez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Juzgado municipal número 4.—Alberto Aguilera, número 20.—Juicio de faltas número 455 de 1968.

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro núm. 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados, cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados José González Suárez, hijo de Donato y de Manuela, de veintitrés años, camarero, soltero,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas debo absolver y absuelvo a José González Suárez, reservando expresamente a todos los interesados en estos autos las acciones civiles de que se hallen asistidos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notifica-

en forma a Teodora Lozoya García, yo actual paradero se desconoce, expido presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.793)

(B.—4.548)

En las diligencias de juicio verbal de altas seguidas en este Juzgado municipal número 4, por daños colisión de vehículos, contra Higinio López Moreno y Eduardo Cruz Caballero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Juzgado municipal número 4.—Alberto Aguilera, número 20.—Juicio de faltas 517 de 1968.

Sentencia.—Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En Madrid, a 16 de octubre de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Higinio López Moreno, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Marcial y de Eulalia, y contra Eduardo Cruz Caballero, mayor de edad, conductor, y vecinos de Madrid.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas debo absolver y absuelvo a Higinio López Moreno y Eduardo Cruz Caballero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Higinio López Moreno, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.920)

(B.—4.603)

Por medio del presente edicto que así se tiene acordado en el juicio verbal de faltas con el número 559 de 1968 seguido en este Juzgado por daños en colisión vehículos, contra Longinos Suárez Cernuda y Gregorio Bautista Serrano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Juzgado municipal número 4.—Alberto Aguilera, número 20.—Juicio de faltas 559 del año 1968.

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 6 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados, cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Longinos Suárez Cernuda, mayor de edad, hijo de Delfina, natural de Cortina (Oviedo), y contra Gregorio Bautista Serrano, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Antonio y de Eloísa, y vecinos de Madrid.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Longinos Suárez Cernuda y Gregorio Bautista Serrano.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Longinos Suárez Cernuda, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.921)

(B.—4.604)

#### JUZGADO NUMERO 5

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 430 de 1968 se sigue en este Juzgado, por lesiones, por denuncia de Francisco Morón Teruel, contra Cayetano Moreno Soto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Francisco Moreno Soto, y como denunciante, Francisco Morón Teruel, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cayetano Moreno Soto, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto

menor y a que pague las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Cayetano Moreno Soto, en la actualidad en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1968.

(B.—4.564)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 405 de orden del año 1968, por escándalo, contra Donald Edward Horn, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don José María San Román Mato.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de noviembre y año de 1968.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Donald Edward Horn,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Donald Edward Horn, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Donald Edward Horn por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Donald Edward Horn, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de noviembre de 1968.

(B.—4.549)

#### JUZGADO NUMERO 9

El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal número 9 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas seguido en el mismo con el número 456 de 1968, en virtud de denuncia de Gloria Esther Toro Lugo, mayor de edad, soltera, maestra, hija de Mariano y Rosa, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 44, hotel Continental de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, ha acordado admitir libremente y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el denunciado Cruz Vaquerizo González, contra la sentencia dictada en referidos autos, y que se remitan éstos, previo emplazamiento de las partes, por término de cinco días a la Superioridad.

En su virtud, emplazo por medio de la presente a expresada Gloria Esther Toro Lugo, que se encuentra en ignorado paradero, por término de cinco días, ante el ilustrísimo señor Juez de instrucción número 9 de los de esta capital a hacer uso de sus derechos si la conviniere.—Madrid, a 23 de noviembre de 1968.

(B.—4.626)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, bajo el número 480 de 1968, contra Pedro López Fernández y Pedro Torreira Antelo, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1968.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar a Pedro Torreira Antelo, a 300 pesetas de multa, indemnización de 1.900 pesetas a José García Cid y pago de costas.—Se decreta la libre absolución de Pedro Fernández.

Y para que sirva de notificación a Inés Martínez Cerdo, expido el presente.—Madrid, a 20 de noviembre de 1968.

(B.—4.611)

#### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado número 582 de 1967, por hurto, contra Félix Martínez Martínez, se practicó el día 25 de octubre de 1968, la tasación de costas siguiente:

Registró del asunto (disposición común 11), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28), 15 pesetas; trámite (artículo 28), 100 pesetas; suspensión (artículo 28) (dos), 80 pesetas; exhortos (artículo 31) (cinco), 125 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29), 30 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; reintegro timbre (Ley Tributaria) y Mutualidades (probable), 150 pesetas; dietas y locomoción agentes Segovia, este Juzgado y oficial, 175 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, artículo 10, número 6.º, 101 pesetas.

Total: 1.796 pesetas.

Corresponde al penado Félix Martínez Martínez, 266 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y dar vista por tres días al condenado Félix Martínez Martínez, en ignorado paradero, y requerirle para que la abone en este Juzgado municipal número 14, calle de Alberto Aguilera, número 20, llamándose al propio tiempo a dicho penado por medio de la presente, a fin de que se persone a cumplir el arresto de cinco días que le fué impuesto en sentencia dictada en el expresado juicio, en ejecución de sentencia le apercibo que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Madrid, a 23 de noviembre de 1968.

(B.—4.631)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 296 de 1968, por lesiones, seguido contra otros y Gabriel Aguema Bayeme, se dictó sentencia con fecha 11 de noviembre de 1968, por la que se condenó al denunciado Gabriel Aguema Bayeme, a la pena de dos días de arresto menor y el pago de la tercera parte de las costas.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Gabriel Aguema Bayeme-Esandón, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1968.

(B.—4.630)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 369 de 1968, por lesiones, seguido contra Klaus Eter Meyer y Rolf Gerhard Wiegand, se dictó sentencia con fecha 11 de noviembre de 1968, por la que se condenó a los denunciados Klaus Eter Meyer y Rolf Gerhard Wiegand, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad entre ambos.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los denunciados Klaus Eter Meyer y Rolf Gerhard Wiegand, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1968.

(B.—4.628)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 253 de 1968, por lesiones, seguido contra Felipe Escudero Rodríguez, a virtud de denuncia de José Luis Macías Delgado, se dictó sentencia con fecha 6 de noviembre de 1968, por la que se absolvió al denunciado Felipe Escudero Rodríguez, declarando de oficio las costas.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Felipe Escudero Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1968.

(B.—4.627)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra M. Pierre Macón, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1968.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones a María del Carmen Jartín Martínez y Norberto del Moral, contra M. Pierre Macón bajo el núm. 299 de 1968,

Fallo: Que debo condenar y condeno a M. Pierre Macón como autor de una imprudencia simple que motivó lesiones y daños, a la pena de 350 pesetas de multa, reprensión privada, privación durante dos meses del permiso de conducir, a que indemnice en la cantidad de 15.000 pesetas a cada uno de los lesionados, María del Carmen Jartín Martínez y Norberto del Moral Pacheco, más 3.030 pesetas a este último por los daños que sufrió el vehículo de su propiedad y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de impago, el arresto personal correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a M. Pierre Macón, expido la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1968.

(B.—4.632)

#### JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 597 del presente año, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1968.—El Juzgado municipal número 20 de la villa de Madrid, constituido por don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Francisco González Gómez, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en calle Marquesa Viuda de Aldana, 50, en los que figura como perjudicado René Elie Jean Eychenne, y como responsable civil subsidiario la empresa "Diasol, S. A.", cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Francisco González Gómez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación al perjudicado René Elie Jean Eychenne, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís (Rubricado).

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 1968.

(B.—4.568)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 654 del presente año, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1968.—El Juzgado municipal número 20 de la villa de Madrid, constituido por don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Ventura Blanch Cervera, de veintidós años, soltero, estudiante, y Jesús del Campo Díaz, de veintitrés años, soltero, metalúrgico, en los que figura como responsable civil subsidiario "Seguros Madrid, S. A."; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos, Ventura Blanch Cervera y Jesús del Campo Díaz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación a Ventura Blanch Cervera, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís (Rubricado).

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1968.

(B.—4.643)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 228 de or-

den del corriente año, seguido por desobediencia, contra Ramón Doroteo González Mesoneros, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Ramón Doroteo González, a la pena de 2.000 pesetas de multa por las dos faltas cometidas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago veinte días de arresto subsidiarios domiciliados, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Ramón Doroteo González Mesoneros, expido el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1968. (B.—4.569)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 691 de orden del año 1968, por escándalo, contra María del Carmen Amar Hadud, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a la denunciada María del Carmen Amar Hadud, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un día de arresto menor subsidiario domiciliario, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Amar Hadud, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1968. (B.—4.640)

JUZGADO NUMERO 22

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 604 de 1968 seguido en este Juzgado, por infracción a la Ley de Ferrocarriles, contra Rafael Rubio Vélez, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Resultando... Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Rubio Vélez, al pago de una multa de 50 pesetas y al pago de las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Notifíquese esta sentencia al condenado mediante el oportuno edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Rafael Rubio Vélez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1968. (G. C.—6.944) (B.—4.617)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 351 de 1968, por orden público, se ha dictado resolución con esta fecha, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1968.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal de este Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y examinado los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Joham Postl Baser, de las circunstancias personales que constan en autos, natural de Wels (Austria), con domicilio accidental en esta capital.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joham Postl Baser, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, a la pena de 200 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y en cumplimiento a lo mandado, y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1968, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya que el condenado expresado Joham Postl Baser, se encuentra en ignorado paradero. (G. C.—6.865) (B.—4.558)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 461 de 1968, por lesiones, a virtud de denuncia de Manuel Soldado Arenas, contra Braulia Palacios y Ernesto Alioto, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1968.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23 de los de esta capital, ha visto y examinado los autos del juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Manuel Soldado Arenas, mayor de edad, casado, peluquero, contra Braulia Palacios López y su esposo Ernesto Alioto Rapisardi, domiciliados en la calle de Jorge Juan, número 102, 1.º

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Soldado Arenas y Ernesto Alioto Rapisardi, como responsables en concepto de autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y en cumplimiento a lo mandado y para que sirva de notificación en forma a Manuel Soldado Arenas, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Jorge Juan, número 102, de esta capital, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 20 de noviembre de 1968. (G. C.—6.945) (B.—4.618)

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 177 de 1968, por lesiones, y como denunciante, Rafael Hermoso Pérez, contra Francisco Ortega Conde, se ha practicado la siguiente tasación de costas en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas; tasa judicial (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; derechos de registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; reintegro presupuestado hasta hoy, 82 pesetas; salidas agente judicial y locomoción, 57,50 pesetas; Mutualidad judicial, 50 pesetas; tasación de costas (artículo 10, sexto, tarifa primera), 21,27 pesetas. Total: 375,77 pesetas.

Importa la presente tasación las figuras 375,77 pesetas, salvo error u omisión.

Si fuere preciso practicar diligencias fuera del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Francisco Ortega Conde y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1968. (G. C.—6.993) (B.—4.644)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas que con el número 683 de 1968 se ha seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, en el que figura denunciante Pilar Naveso Mata, en ignorado paradero, y denunciada, Josefa Calzado Sánchez, con domicilio en Sorgo, 60, se ha dictado sentencia con fecha 16 del actual, con el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Josefa Calzado Sánchez de la supuesta falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo, en funciones de éste.

Y para que sirva de notificación a Pilar Naveso Mata, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1968. (G. C.—6.996) (B.—4.647)

En el expediente de juicio de faltas que se ha seguido en este Juzgado con el nú-

mero 461 de 1968, y en los que figura denunciante, Emilia Romero Maya, y denunciados, Juan Castro, Luisa Montes, en ignorado paradero; Carmen Sánchez Santiago y Antonio Vázquez Vázquez, con fecha 16 del actual, se ha dictado sentencia con el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Castro, Luisa Montes, Carmen Sánchez Santiago y Antonio Vázquez Vázquez, como penalmente responsables en concepto de autores, por participación directa y voluntaria de una falta de lesiones, a las penas de tres días de arresto menor a los dos primeros y un día a los otros dos, y al pago por partes iguales y solidariamente de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo, en funciones de éste (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Juan Castro y Luisa Montes, expido y firmo la presente cédula en Madrid, a 20 de noviembre de 1968. (G. C.—6.995) (B.—4.646)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.651 de 1968 seguido en este Juzgado, por daños, a virtud de denuncia de Manuel Antorán Tejedor, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1968.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Manuel Antorán Tejedor, como denunciado, Juan Carrasco Gálvez y como responsable civil subsidiario Vicente Toledo Gómez, circunstanciados en autos, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carrasco Gálvez, a 255 pesetas de multa, que indemnice a Manuel Antorán en 3.251 pesetas y pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Juan Carrasco Gálvez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1968. (B.—4.570)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 315 de 1968, por lesiones y daños seguidos en este Juzgado, a virtud de denuncia de Enrique Lagunero Muñoz, mayor de edad, químico, con domicilio en avenida de Bruselas, número 50, contra Rafael Lorrio Ortega, mayor de edad, casado, economista, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Rafael Lorrio Ortega, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor, y como autor de una falta de daños, al pago de 255 pesetas de multa y a que indemnice a Enrique Lagunero Muñoz en la cantidad de 1.900 pesetas y al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Rafael Lorrio Ortega, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1968. (G. C.—6.984) (B.—4.634)

JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 176 de 1964 seguido en este Juzgado por lesiones de Eladía Fernández Carrillo, contra Santos Periche Parrilla, que se encuentra en ignorado paradero, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11), 20 pesetas; trámite (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas; disposiciones previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas; médico (artículo 10, tarifa quinta), 125 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; exhortos (artículo 31, tarifa primera), 50 pesetas; reintegro calculado, 102 pesetas; Mutualidad, 50 pesetas.

Total pesetas (s. e. u.), 492. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación en forma a Santos Periche Parrilla, rogando a los agentes de la policía judicial, procedan a su busca e ingreso en el departamento carcelario oportuno, para que extinga la pena de tres días que le ha sido impuesta, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1968. (G. C.—6.863) (B.—4.556)

JUZGADO NUMERO 30

En diligencias de juicio de faltas número 964 de 1968 seguido contra Fernando Saavedra Saavedra, existe, la que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas

Yo, el Secretario, teniendo en cuenta el Decreto de 18 de junio de 1959 y demás disposiciones complementarias, practico la siguiente tasa de costas:

Derechos de registro por una tercera parte, 6,70 pesetas; derechos diligencias previas y tramitación juicio en la misma proporción, 77 pesetas; derechos ejecución sentencia una tercera parte, 10 pesetas; derechos exhortos una tercera parte, 25 pesetas.

Total a ingresar por tasas: 118,70 pesetas.

Multa, 100 pesetas; parte proporcional del reintegro, 20 pesetas; Mutualidad, 50 pesetas.

Total: 288,70 pesetas.

Asciende la presente tasa de costas las figuradas 288,70 pesetas que corresponde satisfacer al condenado Fernando Saavedra Saavedra.—Madrid, 21 de noviembre de 1968.—Visto bueno, el Juez municipal (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación y vista al condenado dicho, ausente en ignorado paradero e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1968. (B.—4.636)

ALCALA DE HENARES

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Alcalá de Henares (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 199 de 1968, por daños y lesiones en accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Alcalá de Henares, a 16 de noviembre de 1968.—El señor don José María Lozano Rivalda, Juez municipal sustituto en funciones de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por remisión a este Juzgado de las diligencias preparatorias número 303 de 1967, instruidas por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, por lesiones y daños en accidente de circulación, entre Leandro Rodríguez Bartolomé y Esteban Castro Alegre, mayores de edad, vecinos de Fuente el Saz y Madrid, respectivamente.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Leandro Rodríguez Bartolomé y a Esteban Castro Alegre de las responsabilidades que en este juicio se les imputan, reservándoseles las acciones civiles que a su derecho convenga, así como también a los perjudicados Lorenzo Brahojos Martín y Julia Castro Arias, personas estas que ocupaban los vehículos conducidos por los primeros, declarándose de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María Lozano.

Así resulta. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al perjudicado Lorenzo Brahojos Martín, expido la presente en Alcalá de Henares, a 16 de noviembre de 1968. (G. C.—6.842) (B.—4.554)